



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 029-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

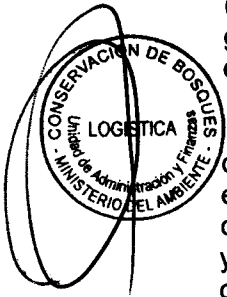
Lima, 14 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 087-2013/MINAM/PNCB-MCERRON, del 10 de mayo de 2013, de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 199-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM, del 10 de mayo de 2013, del Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas y el Memorando N° 220-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del 14 de mayo de 2013, de la Unidad de Planeamiento Monitoreo y Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES), en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;



Que, a través del Informe N° 087-2013/MINAM/PNCB-MCERRON, de fecha 10 de mayo de 2013, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la organización de un Taller de Capacitación dirigido a los comités de gestión de las Comunidades Nativas de Mayapo, Santa Rosa de Shirintiari, Marankiari, Quemarija y Yanacita en el departamento de Junín, a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2013; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos al 15 de mayo de 2013, para cubrir los costos de traslados de las comunidades participantes;



Que, mediante documento de visto, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, informa que las necesidades específicas serían determinadas días previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;



Que, a través del Memorando N° 220-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del 14 de mayo de 2013, la Unidad de Planeamiento Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;



Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada y modificada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y 017-2007-EF/77.15, respectivamente, dispone en su artículo 40°, que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo", al personal de la Institución, con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Con los visados de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, y de los Responsables de Logística y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada y modificada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y 017-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de HELGA BAÑÓN WISSMAN, para la organización del Taller de Capacitación dirigido a los comités de gestión de las Comunidades Nativas de Mayapo, Santa Rosa de Shirintiari, Marankiari, Quemarija y Yanacita en el departamento de Junín, a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2013; hasta por el importe de S/.1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 3 columns: Code, Description, Amount. Row 1: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte S/. 800.00. Row 2: 2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 800.00.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho taller serán considerados durante el periodo del 15 al 21 de mayo de 2013, y con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00002 Capacitación y Asistencia Técnica en la Implementación de los Proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo", a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Signature of Ing. Elvira Gomez Rivero, Coordinadora Ejecutiva, Conservación de Bosques, Ministerio del Ambiente.

